

SAN RAFAEL, 26 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0009735/2018, mediante el cual la Secretaría Académica gestiona la Convocatoria de una Beca para desarrollar actividades académicas en la carrera de Licenciatura en Enología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Convocatoria se realiza en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 41/2016-C.S., para colaborar en la asistencia y soporte a la actividad de docencia e investigación del espacio curricular Operaciones Unitarias Enológicas de la carrera Licenciatura en Enología (Ciclo de Complementación Curricular).

Que se ha conformado el Comité Evaluador correspondiente, con miembros titulares y suplentes.

Que a fs. 3 corre agregado el Comprobante de Preventivo y Compromiso de Gestión de Becas NUI:1333/2018, por un importe de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00).

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Convocatoria de UNA (1) Beca para desarrollar actividades académicas en la carrera Licenciatura en Enología, según las pautas que se detalla a continuación:

OPERACIONES UNITARIAS ENOLÓGICAS	
TAREAS:	Colaborar en la asistencia y soporte a la actividad de docencia e investigación del espacio curricular
REQUISITOS:	<ul style="list-style-type: none">• Graduado de la UNCUYO• Haber realizado o estar cursando un posgrado en carreras acreditadas.• Acreditar participación en el área operaciones unitarias enológicas planta piloto
CARGA HORARIA:	35 horas mensuales
TUTOR:	Ing. Emanuel SANCHEZ VARRETTI

Período comprendido para el cumplimiento:

- Desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018.

Monto Mensual: Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00)

Fecha de Inscripción: VEINTISIETE (27) de junio al TRES (3) de julio de 2018

Cierre de Inscripción: TRES (3) de julio de 2018 a las 12.

ARTÍCULO 2º.- Conformar el Comité Evaluador de antecedentes por el Ing. Ángel Augusto ROGGIERO (D.N.I. N° 25.259.759) -responsable del proyecto-, por la Esp. Prof. Julieta SANTA MARÍA (D.N.I. N° 11.243.186) representante de Secretaría Académica y por la Ing. Mónica Alejandra MORANT (D.N.I. N° 24.969.327) representante de Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes miembros suplentes del Comité Evaluador de antecedentes: por Secretaría Académica la Prof. Laura Verónica BENITEZ (D.N.I. N° 21.560.230), como representante de Secretaría Académica la Lic. María Cecilia GUILLÉN (D.N.I. N° 31.865.323) y como representante de Secretaría de Asuntos Estudiantiles la Prof. Rita María FABRONE (D.N.I. N° 37.623.405).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente asignación a la siguiente partida:

A.1100.012.001.000.11.11.09.00.20.00.5.1.3.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 149